

HISTORIA PROBLEMA Y PROMESA

homenaje a
jorge basadre

Capítulo 14



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

FONDO EDITORIAL 1978

© Pontificia Universidad Católica del Perú
Fondo Editorial 1978

Diseño de carátula: Víctor Cumpa

Tuvo a su cargo la revisión técnica: Guillermo Cock

Fotografía: Guillermo Hare

LOS CHACHAPOYAS Y CAÑARES DE CHIARA (HUAMANGA), ALIADOS DE ESPAÑA

Waldemar Espinoza Soriano

Parcialidad de los Chachapoyas y cañares, reducidos en el pueblo de Chiara, parrochia de Santa María Magdalena de esta ciudad de Guamanga. . . Libres y essemptos de pagar dicho tributo y acudir a mitas, gozando los fueros de nobles, mas que tan solamente acuden a la guardia de las Casas Reales desde la fundación de dicha ciudad, cuya reserua y exempción les hauía concedido el señor virrey (sic) Lope García de Castro el año pasado de quinientos y sesenta y ocho, por prouisión que les hauía despachado a sus antepasados en atención a los seruicios hechos de Su Majestad en la conquista de este reino.

Don Diego Phelipe, cacique y gobernador de los chachapoyas y cañares de Chiara. Noviembre de 1686.

CHACHAS Y CAÑARES

En otras publicaciones nuestras (1971, 1973), documentalmente hemos aclarado ya cómo el imperialismo cuzqueño, que logró dominar un territorio demasiado amplio, con su férrea disciplina de mitas y diversas cargas tributarias anexas, se había granjeado una oposición irreconciliable con las naciones que había intervenido militar y políticamente, al extremo de que éstas ante la sola palabra "inca", o "Cuzco", se estremecían de odio. Es que a cuzqueños y a incas los juzgaban como a un grupo minoritario que mediante la fuerza, la represión y la invasión armada subyugaban pueblos enteros, para explotar la energía de hombres y de mujeres por medio de diferentes tácticas y mecanismos, fuerza de trabajo que necesitaban para crear rentas con las que debían y tenían que sustentar y recompensar a militares, a sacerdotes, o burócratas salidos de la aristocracia y a una infinidad de paniaguados, que constituían los pilares sobre los cuales se apoyaba y desarrollaba el Estado imperial y despótico del Cuzco.

El resultado, como es natural en estos sistemas económicos y sociales, fue el incubamiento de profundas contradicciones entre clase dominante/clase dominada, dando como consecuencia que esta última hiciera esfuerzos inauditos

para reconquistar su libertad, tal como lo demuestran las numerosas rebeliones que continuamente conmovieron al Estado imperial. De esas naciones descontentas con el régimen cuzqueño han quedado diecinueve *informaciones*, a dos de las cuales ya las hemos estudiado y publicado (1967, 1971, 1973), permaneciendo todavía diecisiete inéditas que las daremos a conocer oportunamente.

Pero esta inmensidad de gente disgustada, por haber sido previa y exprofesamente desarmada no podía alcanzar nada efectivo para recobrar su independencia, porque las guarniciones castrenses, instaladas en los sitios más estratégicos de cada nación derrotada, eran implacables y hasta inhumanas en las campañas de represión. Pero si bien con éstas conseguía enmudecer los clamores de libertad, lo cierto es que en el fondo de las conciencias de cada habitante avasallado por los imperialistas del Cuzco, subsistía latente una honda y penetrante resistencia que para ser exteriorizada en una lucha frontal sólo esperaba el primer momento coyuntural.

De esa muchedumbre dominada que pugnaba contra el Cuzco, los más sobresalientes fueron los huanca, chacha, cañar, chimor, cajamarca, huamachuco, huaylla, tarma, omasayo, yanahuara, caranca, charca, chanca, chuy, guayacuntu, yanayaco, etc., etc. De ellos, como es lógico unos llegaron a tener una actuación descollante como aliados de los españoles debido a su ubicación estratégica en los momentos de la invasión europea, y otras en grado menor debido a los mismos factores aunque en ansias anticuzqueñistas no desmerecían un ápice en comparación a las anteriores.

Vamos a exponer hoy, precisamente, un episodio inédito de la conquista y guerras civiles del Perú, en el que los cañares de Chiara y los chachas de Chachapoyas dieron muestra, una vez más, de su ilimitado apoyo a los representantes de la monarquía española en los Andes. Explicaremos igualmente las grandes prerrogativas que disfrutaron por tal hecho desde 1542 y la lucha de la que fueron protagonistas para defender dichos privilegios hasta los años de la guerra de la independencia política de nuestro país. Este artículo, pues, versará solamente sobre los cañares de Chiara y un grupo de chachas de Chachapoyas que, desde 1542, quedaron a vivir al sur de la ciudad de Huamanga.

En las llanuras de Chupas, efectivamente, hubo una colonia de mitmas cañar, cuya dedicación, por imposición imperial del Cuzco, era trabajar aquellos predios ya estatizados por haber sido confiscados a la nación y reino de Quinua. Eran mitmas que tenían *topos* o chacras individuales, pero no en propiedad sino en usufructo solamente, ya que en Chupas toda la tierra fue del Estado, el que

estaba personificado en el inca. Aquí la colonia de cañares vivía y laboraba en forma tan igual que los trece ayllus de mitmas múltiples en el valle del Pachachaca y las otras trece que residían en el valle de Chaupiguaranga en el reino de Yaro, sobre las cuales ya hemos publicado dos estudios bastante detallados en 1973 y 1976 (Títulos de Chiara: 1593-1800; 1r-3v).

Chupas, situada a 15 kilómetros al sur de la actual ciudad de Ayacucho (antigua Huamanga), es una estrecha pampa, algo elevada y rodeada por pintorescas colinas muy verdes en los meses de lluvia. Está demás decir que con la destrucción del Imperio Inca, las tierras en mención quedaron baldías.

CHUPAS

Los chachas de Chachapoyas (sur del Departamento de Amazonas) y del Cuzco, más los mitmas cañar residentes en el Cuzco, Yucay y Chiara actuaron ya en defensa de los españoles, en calidad de aliados y colaboracionistas suyos, desde 1532 y 1533 respectivamente. Desde esa fecha los chachas, por ejemplo, comenzaron a proporcionar a Pizarro centenares de soldados para la marcha de Cajamarca al Cuzco. Pero fue a partir de 1536 que los chachas de Chachapoyas tuvieron una actuación mucho más destacada como guías y confederados de Alonso de Alvarado cuando éste penetró en plan de conquista a las zonas que quedan allende el Marañón y el Utcubamba (Espinoza Soriano: 1967). Justo, cuando Alvarado se hallaba en plena expedición le llegó noticias de que Vaca de Castro acababa de arribar al Perú para tomar cuentas y poner en orden a Diego de Almagro el Mozo.

Ante el llamado del enviado regio, Alvarado se puso en pie de guerra también y ordenó que los chachas le pertrechasen de picas, lanzas y coseletes de plata y de hierro, al igual que de celadas, barbotas, manoplas, etc. Hasta que un buen día se alistó y salió de Chachapoyas en pos de Vaca de Castro, acompañado de algunos centenares de aliados o auxiliares chachas, a quienes les daba el nombre de "indios amigos". Con éstos fue en busca del joven Almagro y concurrió al campo de Chupas, donde los mitmas cañar allí residentes tomaron de igual manera sus armas y salieron en defensa de sus *viejos aliados*, los realistas. Los cañares emergieron bajo el comando de sus jefes Lliquiton y Ayamur (Real Ejecutoria: 1710). Pero el rebelde también traía consigo a un enjambre de aliados cuzqueños jefaturados por Paulo Inquil Topa Inga, que actuaba fiel a la memoria de su antiguo confederado Almagro el Viejo. Por eso Cieza de León

manifiesta que la cantidad de *runas* coaligados que auxiliaban a ambos bandos en pelea era tanta que los campos "estaban llenos de gente", cuyos alaridos y ecos asustaron incluso a ellos mismos. Consecuentemente, el plan de Vaca de Castro fue que sus "indios amigos" destruyeran a los de Almagro el Mozo, para así restarle fuerza; y éste pensaba lo mismo con respecto a los chachas y cañares que secundaban al representante del rey (Cieza de León: 1554d; 271).

En la batalla, los cuzqueños, con Paulo a la cabeza, enardecidos atacaron a los chachas y cañares por el flanco izquierdo, lanzando una lluvia de piedras y palos. En realidad que los aliados de Vaca de Castro resultaron insuficientes para resistir y repeler a los cuzqueños, por eso fue necesario que un grupo de arcabuceros españoles fueran destacados para socorrer a los chachas y cañares y rechazar a los contrarios. Y así fue, porque los deshicieron con sus descargas (Riva Agüero: 1969; 118, 122). De todos modos, los aliados de Vaca de Castro tuvieron un desempeño extraordinario, no solamente como guías, espías, corredores y cargueros de los bastimentos bélicos, sino también en el campo de batalla mismo, peleando al lado de los realistas hasta vencer a los confederados cuzqueños del joven Almagro (Cieza de León: 1554d; 124-126). La minúscula pero épica batalla de Chupas fue el 16 de Setiembre de 1542.

Transcurrido el fragor del combate, a los chachas que colaboraron en él no se les permitió regresar a su tierra de origen, a Chachapoyas. La autoridad española les pidió quedarse en Chupas mismo, en el lugar llamado Chiara, para que juntamente con los mitmas cañar de allí constituyeran una guarnición permanente de ayuda y de apoyo a las fuerzas leales al rey de España en caso de que futuros acontecimientos así lo exigieran, (como efectivamente sucedió cuando las conmociones de Gonzalo Pizarro y Francisco Hernández Girón).

Como premio a tan formidable comportamiento, a los chachas y cañares de Chiara los declaró libres de tributos y de servicios personales a perpetuidad. No hubo ningún problema en alojarlos, porque toda esa tierra no tenía dueño, porque el Estado Inca, que fue su propietario, había dejado de existir hacía diez años ya. Y allí quedaron a vivir y a cumplir su pacto celebrado con los españoles, con una puntualidad asombrosamente admirable, porque la fidelidad y constancia de ellos hacia el rey fue patente e indesmayable en todas las contiendas promonárquicas, poniéndose bajo las órdenes de los corregidores y justicias mayores, cuyos mandatos ejecutaban al pie de la letra en forma tan pública y notoria que ningún peruano de los tiempos coloniales lo ignoraba. Por cierto que su actuación más brillante lo iban a demostrar en la persecución y derrota de

Francisco Hernández Girón, con lo que sus privilegios serían acrecentados (Real Ejecutoria: 1710; 8r).

EL ASIENTO DE CHIARA

Como vemos, los chachas venidos desde la cuenca del Utcubamba bajo el comando de su conquistador y encomendero Alonso de Alvarado para reforzar al ejército real, ya no retornaron jamás a su patria. Se les pidió establecerse en Chiara para que allí cumplieran funciones similares a las que realizaban sus connacionales residentes en Chachapoyas, Cuzco, Yucay y otros parajes del Perú donde celebraron alianzas con Pizarro. Prácticamente estos cañares y chachas, honrados y privilegiados por los españoles, fundaron en las pampas de Chupas el *asiento* de Chiara, a tres leguas al sur de Huamanga. Y decimos esto, porque si bien los mitmas cañar moraban allí desde el siglo XV, la verdad es que no vivían en poblado alguno sino en casas esparcidas por la llanura, donde habían cumplido mitas en provecho del Estado cuzqueño. Sólo a partir de la disposición de Vaca de Castro, en 1542, fueron aglutinados en una población (Riva Agüero: 1969; 128). Fue realmente el primer intento que se hizo en el área andina para fundar una "reducción de indios", aunque no pudo ser efectuada con todos los requisitos de hecho y de derecho inherentes a ellas, debido a la época turbulenta por la que atravesaba el país. Por eso preferimos llamarle *asiento* y no *pueblo*, ya que entre uno y otro hay grandes diferencias de grado y de fondo de acuerdo a la legislación indiana vigente.

El *asiento* de Chiara fue erigido a las veras del camino real que unía Huamanga con Vilcashuamán. De Huamanga se requería cuatro horas para llegar al *asiento* por un camino encantador que se deslizaba por la quebrada de Huatata. Chiara, por lo tanto, sólo era un lugar de tránsito (Stiglich: 1918; 149). Allí las autoridades coloniales, tanto a chachas como a cañares les adjudicaron tierras suficientes para solares y para chacras; todas las demás quedaron libres o baldías para que los españoles se adueñaran de ellas y poco a poco las convirtieran en haciendas de pansemar. En 1542 no se señaló absolutamente nada para que los de Chiara pudieran establecer las llamadas *Tierras de Comunidad*, por cuanto resultaban improcedentes ya que sus pobladores quedaron exceptuados de tributos. Si tenemos en cuenta que las *Tierras de Comunidad* fueron fundadas por los españoles en América con el fin de que las aplicaran a la producción agropecuaria, con cuyos beneficios y rentas debían

pagar sus tasas a los encomenderos y al rey, en Chiara, consecuentemente, resultó inoperante tal institución (Títulos de Chiara: 1593-1800; 5r).

De todas maneras, de conformidad a los patrones de poblamiento de los ayllus andinos, chachas y cañares, cada cual por su lado, quedaron allí como auténticas colonias de mitmas, conservando su respectiva nacionalidad de origen y una rígida endogamia (que sólo entró en descomposición a partir de la guerra de la independencia política del Perú, en 1824). Las únicas autoridades que se les permitió fue la de sus propios curacas y la de un cura doctrinario, ya que simultáneamente que fueron congregados en Chiara, este asiento fue anexado a la parroquia de Santa María Magdalena de la ciudad de San Juan de la Frontera de Huamanga, la que estaba atendida por los frailes de la Orden de Predicadores (Real Ejecutoria: 1710; 2v-4r, 18v-19r).

Acerca de lo que sostenemos, de que el *asiento* de Chiara no fue fundado como una *reducción indígena*, es una realidad que se la puede demostrar con dos verdades concretas: 1) En ningún documento colonial consta de que haya tenido alguna vez alcaldes ni Cabildo, y 2) El plano o trazo de la población, tal como lo hemos podido apreciar durante un viaje de estudio realizado en 1975, no es ajedrezado o en cuadrícula, requisito imprescindible de haber sido un *pueblo* o *reducción*. Es apenas una aldea de calles torcidas, angostas y en laberinto, típicas de un *asiento*, es decir, de un lugar donde no se aplicaron las disposiciones propias de las *reducciones* o pueblos para indígenas. Pero eso sí, en el centro de él se dejó un espacio más o menos amplio para *plaza*, en uno de cuyos costados fue construida una linda iglesita rural de piedra blanquesina, dedicada a Santo Domingo, bajo cuya protección fueron dejados los cañares y chachas allí reunidos por decisión de las autoridades españolas.

Santo Domingo de Chiara, tal como se lo puede apreciar hoy, está situado al sur de la ciudad de Huamanga (Ayacucho). La limitan al Oeste y Este dos cadenas de cerros de poca elevación que determinan la cuenca del Colpahuaco. Sus faldas constituyen zonas cultivables y es allí donde se ven edificadas sus casas y la aldea misma. No es de temperamento abrigado como el de Ayacucho, sino de un clima relativamente riguroso. Las heladas, además, destruyen inclementemente sus sembríos casi todos los años, tal como nos lo expresan angustiosamente sus habitantes actuales.

PRIVILEGIOS ACRECENTADOS

Y justo, cuando los cañares y chachas de Chiara permanecían disfrutando

de esas privanzas de corte tan señorial y feudal, se produjo la rebelión de Francisco Hernández Girón, cuyo grupo social precisamente propugnaba el afianzamiento y la ampliación del sistema de encomiendas, de tributos y de servicios personales. En esta ocasión, como es natural y era costumbre entre los aliados andinos, los cañares y chachas en mención salieron en defensa de los intereses reales, poniéndose bajo las órdenes de los corregidores de Huamanga para batir al sublevado en todos los combates llevados a cabo en 1554 (Real Ejecutoria: 1710; 4v-5r).

La actuación de ellos fue otra vez tan resaltante que el licenciado Hernando de Santillán, seguidamente de la derrota de Hernández Girón, se vio comprometido a despachar un auto decretando que debían gozar del amparo y protección de todas las autoridades coloniales, declarándolos por segunda vez libres de mitas y de servicios personales, y estatuyendo que nadie les forzara a trabajar contra su voluntad. Dispuso que los cañares y chachas de Chiara cumplieran solamente tareas en servicio del rey y de sus representantes directos y legales. Concretamente los honró y encumbró socialmente dándoles el rango de *nobles e hijosdalgo*; mandando finalmente que cada corregidor o justicia mayor de Huamanga "disfrutara" de la compañía y asistencia de un cañar, o de un chacha, quien portando *vara* de la real justicia debía cumplir las funciones propias de un alguacil, turnándose para ello con otros paisanos suyos mediante rigurosas mitas anuales. Este alguacil, por lo tanto, para efectuar tal empleo debía trasladarse y residir en la ciudad de Huamanga todo un año, ya que después de fenecido el plazo tenía que ser sustituido por otro. Este mandamiento, como se deja entender, fue inmediatamente acatado y ejecutado por el corregidor de Huamanga, licenciado de Carvajal. El cargo de alguacil consistía en ejecutar las disposiciones judiciales a nombre del rey (Real Ejecutoria: 1710; 8v-9r).

Como podemos ver también aquí, lo que Santillán hizo fue extender a los cañares y chachas de Chiara los mismos honores que ya estaban gozando los cañares y chachas del Cuzco y Yucay, que similarmente se hicieron acreedores a las mismas prerrogativas por haber auxiliado en forma exagerada a los españoles en la guerra contra Manco Inca Yupanqui y demás caudillos de Vilcabamba, tal como lo refieren detalladamente en las voluminosas informaciones ad hoc que mandaron escribir, las mismas que, fatalmente, se encuentran todavía inéditas.

Estas fueron las causas por las cuales, los chachas y cañares de Chiara, exteriorizaban un excesivo y fatigante cuidado en no mezclar sus ayllus con

otros de la zona, con el objeto —decían ellos— “de guardar su hidalgía y limpieza”. Por eso en todas las ceremonias públicas, en todos los desfiles o *alardes* de milicias y en cualquier otra función civil o religiosa celebrada en la ciudad de Huamanga, invariablemente los cañares y chachas aparecían en lugar preeminente. Con tal actitud exhibían y patentizaban de que eran tratados como personas nobles y como amigos decididos de España. No se cansaban en pregonar ni en escribir de que estaban mereciendo esa distinción en mérito y recompensa a los “*seruicios grandes hechos a Su Majestad en la conquista y pacificación de este reino*”, palabras en las que compendían la integridad del favor y colaboracionismo brindado por ellos desde que llegó Francisco Pizarro al Perú hasta que Francisco Hernández Girón fue desbaratado en las pampas de Pucará (Real Ejecutoria: 1710, 4v-4r, 16r-16v).

DISPERSION DE LOS CAÑARES Y CHACHAS

Mientras tanto, las extensas tierras baldías o realengas de las llanuras de Chupas eran entregadas a varios vecinos de la ciudad de Huamanga, quienes, mediante cédulas de merced comenzaron a implantar latifundios agropecuarios, cuyos productos tenían gran demanda en las minas de Huancavelica y en otras de su área de influencia. La adjudicación de estas tierras *vacas* a los españoles de Huamanga fue total, de manera que cuando los chachas y cañares del asiento de Santo Domingo de Chiara aumentaron, lo que fue posible gracias a las *libertades* que ostentaban, descubrieron que ya no restaban chacras sobrantes para cultivarlas. Un grupo de ellos, entonces, con anuencia de las autoridades pasaron a vivir al paraje cercano de Palcayaco, donde sí existían parcelas sin dueño aunque de escasísimo rendimiento por no tener riego y estar sujetas a heladas continuas y crueles (Títulos de Chiara: 1593-1800; 9v. Real Ejecutoria: 1710; 8v. Títulos de Palcayaco: 1595).

Allí, en Palcayaco, según confiesan ellos mismos, continuaron haciendo uso de sus nuevas tierras y de sus antiguos privilegios, no permitiendo que jamás entraran otros pobladores que pudieran mezclarse y acogerse a las honras que detentaban. En Chiara quedó como jefe máximo el curaca principal de ellos, y a Palcayaco fue a vivir el *segunda-persona*. Deducimos que el líder residente en Chiara fue de mayor categoría que el otro, porque todos los documentos existentes están hechos o dictados por él (Real Ejecutoria: 1710; 18v-21v).

Pero como años después la población siguió creciendo nuevamente algunos

cañares y chachas por no quedar tierras de panllevar en el asiento de Chiara ni en Palcayaco, es decir, ni siquiera para pequeños solares donde levantar una choza más para vivir, se vieron obligados, previo conocimiento de las autoridades, a *reducirse* en el pueblo de San Francisco de Pomabamba, cerca de Cangallo, donde quedaban algunas parcelas libres debido a la increíble merma de su población humana y nativa: el ayllu de Quispillacta. En Pomabamba se *avecindaron* formando un grupo aparte, cosa comprensible porque el deseo de ellos era defender sus privilegios y porque de todos modos eran *mitmas*, o sea, intrusos, ya que cuando los ayllus eran de la misma nación, los *reducidos* en un pueblo conformaban una sólo comunidad; pero cuando no lo eran, los forasteros se separaban para organizar una diferente, independiente. He ahí porqué hubo *reducciones* donde cada ayllu tuvo su comunidad propia, y otras donde todos los ayllus se agrupaban para estructurar una sólo tenencia comunal (Real Ejecutoria: 1710, 28r. Títulos de Pomabamba: 1650-1820; 10r).

Simultáneamente con la emigración de ese grupo de cañares y chachas a Pomabamba, otro conjunto, más pequeño ya, por los mismos motivos se mudó a Huancaraylla, al Oeste de Huancapi y a cuatro leguas al Sur de Cangallo también, lugar con tierras productivas si bien castigadas por las persistentes heladas, por lo que sus habitantes casi nunca tienen seguridad de las cosechas, salvo en las partes bajas donde el clima sí es cálido. El pueblo está en una altura notable sobre el río Colcamayo y dista dieciseis leguas de Ayacucho (Títulos de Huancaraylla: 1630-1790; 22r).

Con la salida de tantas familias cañares y chachas del asiento de Santo Domingo de Chiara, el resultado fue que quedaron algunas tierras baldías, las mismas que fueron convertidas en *Tierras de Comunidad*, con el objeto de evitar de que los españoles se metieran en ellas so pretexto de no tener dueño. Con las rentas de sus cosechas decidieron sufragar los costosos gastos de las fiestas patronales del pueblo y de otras actividades que beneficiaran a la colectividad entera (Títulos de Chiara: 1593-1800; 15r).

La dispersión de los cañares y chachas, algunos de los cuales fueron hasta Pomabamba y Huancaraylla, fue posible porque el corregimiento de la ciudad de Huamanga abarcaba hasta Vilcashuamán, Huanta, Angaraes, Lucanas, Soras y Andamarca; de manera que al afincarse en las cercanías de Cangallo (Vilcas) siempre caían dentro de una misma jurisdicción. Posteriormente el corregimiento fue dividido en cuatro provincias, quedando Pomabamba y Huancaraylla en la de Vilcashuamán. Con tal acontecimiento los cañares y chachas reubicados por allí

no volvieron a Chiara por tener ya chacras y casas cerca de Cangallo, aunque constantemente se veían entre ellos, porque cuando los de Pomabamba y Huancaraylla iban o regresaban de Huamanga, forzosamente cruzaban por el asiento de Santo Domingo de Chiara (Real Ejecutoria: 1710; 30 v-33v).

Pero lo sorprendente es que estos cañares y chchas, estuvieran donde estuvieren ponían un enorme y agotador esmero en no incorporar la gente de sus ayllus con la de otras naciones, con la finalidad de poder así "guardar su hidalguía y limpieza". En Pomabamba verbigracia, vivían separados del ayllu Quispillacta, constituyendo cada cual agrupaciones endógamas e independientes con sus respectivos caciques: los cañares y chachas como nobles e hidalgos, libres de tributos, tasas y servicios personales; y los quispillactas como plebeyos, obligados a tributar y a mitar a las minas de Huancavelica, a obrajes y a haciendas ganaderas y agrícolas. Consecuentemente, por ser cañares y chachas estos que se trasladaron a Pomabamba y a Huancaraylla, prosiguieron haciendo uso de los honores dados por Vaca de Castro y por Hernando de Santillán, tan sólo con la obligación de cumplir funciones de guardias y vigilantes de las casas del Cabildo del pueblo de Cangallo, que era la capital y residencia del corregidor de la provincia de Vilcashuamán. En el Cabildo justamente vivían los corregidores, Chiara y Palcayaco, en cambio, siempre continuaron dentro del corregimiento de la ciudad de Huamanga, que era de muy estrecha demarcación geográfica (Real Ejecutoria: 1710; 26r-27v, 30v-33v).

CONFIRMACION DE LOS PRIVILEGIOS

Cabalmente, para no caer "nunca" en este tipo de trabajos forzados, en 1568 varios cañares y chachas reclamaron ante el gobernador Lope García de Castro. El memorial fue firmado por Melchor Gutiérrez, quien lo hizo a nombre de sus hermanos don Cristóbal Sicha y don Pedro Llivitanga y también de sus paisanos Martín Chambay, Cristóbal Sacampagne y Cristóbal Guaristare. Allí relatan nimiamente lo acaecido hasta ese entonces, solicitando por fin que los citados privilegios no fenecieran con la muerte de los protagonistas de la alianza hispano-chacha-cañar, sino que se prolongara a sus descendientes. Pero pidieron algo más: que a los alguaciles que proporcionaban se les diera solares en la ciudad de Huamanga, para construir allí casas y roturar chacras (Real Ejecutoria: 1710, 7v-9r).

Lope García de Castro, ante las pruebas instrumentales que le presentaron,

tan evidentes y tan admirables, no tuvo ningún obstáculo en despachar una real provisión el 28 de junio de 1568, ratificando tan honoríficas prerrogativas y extendiendo los mencionados privilegios a los sucesores de los reclamantes, siempre a perpetuidad, sin más dedicación pública que el de ejercer la guardia en las casas reales donde moraban los corregidores, que, como ya sabemos, solamente era un sujeto que desempeñaba el cargo de alguacil para la ejecución de la real justicia. Lope García de Castro recalcó que reafirmaba los honores en referencia, única y exclusivamente como recompensa a que los cañares y chachas de Chiara habían brindado servicios extraordinarios en la conquista del Perú y en las derrotas de Almagro el Mozo y Hernández Girón. Amenazó con una multa de 500 pesos de oro a cualquier corregidor, o alcalde ordinario del Cabildo de Españoles y demás autoridades de la demarcación de Huamanga que obstaculizaran el cumplimiento y ejecución de estas preeminencias concedidas hacía muchos años por Vaca de Castro y Hernando de Santillán, sobre lo cual, especificó, no debía hacerse innovación ni novedad alguna al respecto. Así fue como los cañares y chachas de Chiara y sus anexos alcanzaron una vez más la confirmación de su status señorial y feudal: no trabajar para nadie ni pagar tributos a nadie tampoco (Real Ejecutoria: 1710; 2v-3r, 5r, 6r, 19r).

La provisión de Lope García de Castro fue publicada y obedecida en Huamanga, el 20 de diciembre de 1568; y quien la prometió así fue el corregidor Juan de Losada y Quiroga, que la hizo a petición de don Pedro Lliuire, “indio cañare”. El corregidor ordenó a sus subalternos cumplir y ejecutar todo su contenido. A partir de entonces, los dos ayllus así liberados comenzaron a dedicarse a tareas que favorecían a ellos mismos, como era la agricultura en sus chacras, aunque otros aprendieron los oficios de sastres y zapateros, de manera que jamás se les veía comprendidos dentro del número de mitayos que Huamanga y Vilcashuamán obligatoriamente tenían que dar para las minas de Huancavelica y para los obrajes y haciendas de sus contornos; ni aún cuando faltaban hombres en los demás “ayllus obligados” para enterar las cuotas. Los documentos originales que franqueaban tales derechos, en consecuencia, eran guardados con religioso cuidado en la casa del curaca principal de los cañares y chachas de Santo Domingo de Chiara, aunque copias legalizadas de ellos obraban en poder de los *cabecillas* de los que moraban en Palcayaco, Pomabamba y Huancaraylla (Real Ejecutoria: 1710; 1v 2r, 7r, 10r-10v).

Los privilegiados con el tiempo llegaron a procrear muchos descendientes, cosa que ellos lo demostraban orgullosamente todos los años, cada 15 de agosto,

cuando en Huamanga se llevaba a cabo un *alarde* militar. Allí desfilaban ante el público y las autoridades, como soldados del rey conformando una Compañía a la que no dejaban entrar a ninguna otra persona que no fuera chacha o cañar (Real Ejecutoria: 1710; 19r-19v).

En tiempos del virrey Francisco de Toledo, el visitador que los empadronó en 1572, puso este encabezamiento en el libro respectivo:

Cañares y chachas: exemptos de mita y servicios personales, sólo con obligación de acudir al serruicio de las cassas reales y justicias de aquellas ciudad (Ibid; 14r).

Ni Toledo ni otra autoridad alguna, por lo tanto, tuvieron por qué elaborar tasas especiales para los cañares y chachas de Chiara y sus anexos, motivo por el cual nadie pudo jamás encontrar tal documento en los *libros de retasas*, tal como consta en un informe emitido el 1 de febrero de 1687 por el contador general del reino (Ibid; 1r).

La epidemia de sarampión y viruela de 1589 los mermó considerablemente. Y por último, en 1595, el visitador general de tierras, doctor Gabriel de Loarte, nuevamente les remensuró y confirmó las que ocupaban en Chiara, Palcayaco, Pomabamba y Huancaraylla. Les dio en cantidad suficiente de acuerdo al número de chachas y de cañares existentes en aquel año (Títulos de Chiara: 1593-1800; 19v. Real Ejecutoria: 1710; 19v-20r).

DEFENSA DE LOS PRIVILEGIOS

Sin embargo, y a pesar de los desmesurados esfuerzos de los cañares y chachas para defender su status, en la década de 1610 las autoridades de Huamanga comenzaron a incumplirles sus privilegios. En primer lugar, el corregidor y el Cabildo de españoles les compelieron para que, además del alguacil, aportaran con tres individuos que, en calidad de mitayos, debían servir a don Juan de Ribera y Ayala, alcalde ordinario cabalmente. Era en verdad un atropello, mucho más si tenemos en consideración que restaban muy pocos habitantes a raíz de la epidemia anterior. Pero como el corregidor se empecinó, cañares y chachas fueron constreñidos a cumplir la tarea servil. Los que se resistieron, optaron por abandonar sus chacras y sus ocupaciones de sastres y zapateros, fugando del *asiento* y dejando en el desamparo a sus mujeres e hijos (Real Ejecut: 1710; 7r-7v).

En 1618 el "cacique principal de los indios cañares y chachapoyas

residentes en esta ciudad y su distrito” era don Cristóbal Masa. El era cañar y no chacha, por lo que más se sentía señor de los primeros que de los segundos; pero de todos modos ambos grupos formaban una sóla unidad y una sóla comunidad, porque estaban convencidos de que sólo fusionados podían defender sus derechos. Y fue precisamente este líder quien, en marzo de aquel año, hizo recordar a las autoridades de que su gente “estaba liberada de todos los servicios personales y paga de tasas por hauer nuestros antepasados seruido a Su Majestad”, por lo que les denominaba “indios cañares y chachapoyas de los de esta ciudad, de la Real Corona”. Como es lógico, reclamó que tal status se prosiguiera respetando en toda su extensión. Para ello, y por intermedio del protector de naturales, elevó ante el corregidor de Huamanga, don Cristóbal de Eslava y Solar, la provisión original signada por Lope García de Castro, de la cual pidió una copia autorizada para acudir al virrey de Lima. Aquí nuevamente obtuvo otro triunfo, por eso el visitador don Andrés de Vilela en auto del 13 de diciembre de 1636 dispuso empadronarlos como a hombres libres de tributos y de servicios personales, ordenando a los corregidores el acatamiento de estas honras por emanar de provisiones y decretos expedidos por los representantes legales del rey en el siglo XVI (Real Ejecutoria: 1710; 6r-7v, 10v-11v).

CONTINUA LA AUTODEFENSA

A partir de 1680, sin embargo, los chachas y cañares sufrieron nuevamente una disminución ocasionada por otra epidemia, de manera que en 1683 las tierras que poseían comenzaron a sobrarles enormemente debido a la falta de pobladores. Quedaron solamente treinta padres de familia de 18 a 50 años de edad sin contar a los *viejos* de 50 años para arriba residentes en Chiara y Palcayaco, y sin enumerar a los de Pomabamba y Huancaraylla.

Todo ello coincidía con la expedición de la real provisión dada por el duque de La Palata y el Real Acuerdo de Lima, en la que disponían el empadromiento general del campesinado peruano con el objeto de obligar a todos al pago de tributos y al cumplimiento de mitas. Mejor dicho, como la provisión hablada en términos totalizadores, los cañares y chachas de Chiara, Palcayaco, Pomabamba y Huancaraylla debían dar tributos y entregar mitayos como los demás indígenas del Virreinato (La Palata: 1689; sn).

Frente a tan insólito acontecimiento, don Diego Felipe, gobernador y cacique principal de Chiara, protestó y solicitó para que “se declarase que no

debían ser comprendidos en dicha provisión". Se apersonó al despacho del corregidor, ante quien demandó cumplimiento y respeto *eterno* a las libertades que venían gozando desde 1542. Como vemos, por esos años, los cañares y chachas seguían gobernados por un sólo cacique, lo que demuestra que ambos ayllus estaban indisolublemente ligados; y Chiara tenía ya la categoría legal de *pueblo*, mientras Palcayaco era simplemente un *asiento* más (Real Ejecutoria: 1710; 12v-13r, 19v. La Palata: 1689; sn).

Pero el corregidor de Huamanga, don Tomás Gonzáles Arias, ante las frases tan rotundas de la real provisión que ordenaba el empadronamiento, no hizo caso al jefe de los cañares y chachas porque el Estado necesitaba mitayos para las minas y tributos para resolver las apremiantes urgencias del erario imperial. Lo único que dispuso fue dejarlo en *libertad* para que acudiera al virrey de Lima, quien debería resolver su problema. El empadronamiento para determinar el número de tributarios y de mitayos, mientras tanto, prosiguió su marcha.

El reclamo hecho en 1686 por don Diego Felipe, dio motivo para que las autoridades de Lima, el 28 de enero de 1687, hicieran revisar la documentación existente en los archivos oficiales. El contador de retasas, don Pedro del Castillo, informó que en las tasas del virrey Toledo no aparecían los cañares y chachas de Huamanga, pero que en la *visita* sí figuraban como privilegiados. Debía, pues, el virrey solucionar el asunto.

El fiscal de la Audiencia, que se caracterizaba por contradecir a los indígenas, opinó que la *probanza* presentada por don Diego Felipe era insustancial y nula porque se había hecho sin la presencia de los oficiales reales. Dictaminó en el sentido de que se encargara al nuevo corregidor de Huamanga, don Fernando Venero, la averiguación de la verdad.

El resultado fue que el 25 de febrero de 1687 los áutos fueron devueltos a Huamanga, para que allí "don Diego Felipe justifique su pretensión", de conformidad a lo planteado por el fiscal. El reclamante entonces, en Huamanga ya, tuvo que llevar a cabo toda una *información* o *probanza* con testigos para probar que los enumerados en el padrón de 1683 en el ayllu de cañares y chachas eran efectivamente cañares y chachas, sucesores de los privilegiados en el siglo XVI. Don Fernando Venero, por su lado, valiéndose de informes secretos emitidos por sacerdotes e indígenas y españoles ancianos que pudo conseguir, elevó un escrito en forma muy favorable para los danmificados, pidiendo que los 30 varones de 18 a 50 años siguieran usufructuando esas honras, mas no los 15 *forasteros* que allí moraban como "agregados".

Este corregidor efectivamente, descubrió en 1687 que 15 individuos que no eran ni chachas ni cañares estaban avecindados en los contornos de los pueblos de Chiara y Palcayaco, cuyo trato y mezcla eludían los nobles e hidalgos cañares y chachas, quienes desesperadamente mantenían su endogamia, ya que, según ellos, sólo la incontaminación social podía ampararlos en sus privilegios.

El informe de Venero especifica que en Chiara vivían 15 cañares y chachas de 18 a 50 años, más 6 forasteros, con un total de 21 personas; y que en Palcayaco residían otros quince entre chachas y cañares, más 9 forasteros. En suma, eran, pues, 30 hidalgos y 15 "agregados", que totalizados llegaban a 42 almas. Las edades fluctuaban de 18 a 50 años, y si a ellos añadimos sus esposas, hijos y ancianos, debieron ser más o menos 150 habitantes. Don Diego Felipe justamente tenía 50 años, y don Agustín Socuy Naula, cacique en Palcayaco, 30. Eran, pues, treinta chachas y cañares descendientes de los que se aliaron con Pizarro, Alvarado, Vaca de Castro y Hernando de Santillán (Real Ejecutoria; 1710; 5r-6r, 13v-16r, 17r-22r).

Frente al informe del corregidor Venero, el fiscal de la Audiencia de Lima no tuvo más remedio que acceder, a lo que se aunó el protector general de los naturales del reino; por lo que el 26 de abril de 1688 se despachó una real provisión por la que otra vez se les mandaba guardar a los chachas y cañares de Chiara y Palcayaco las honras expresadas en el decreto de Lope García de Castro, por ser bisnietos y tataranietos de aquellos primeros aliados y privilegiados. Pero lo interesante es que aquí se recalca que tal prerrogativa deberían disfrutarla también "sus subcesores", es decir, sus descendientes. Todo quedó, consecuentemente, igual que antes; no se alteró nada de lo que se venía haciendo hasta esa fecha, por eso en la página respectiva del padrón se puso esta advertencia:

Indios que residen en el pueblo de Santo Domingo de Chiara y asiento de Palcayaco con el título de cañares, reservados de mita y tributo por provisión del gobierno, de 26 de abril de este año, solo con la obligación de acudir al servicio de los justicias y casas reales de dicha ciudad (La Palata: 1689; 4v).

Los cañares y chachas *reducidos* en Pomabamba y en Huancaraylla, en cambio, fueron y quedaron acogidos dentro de la enunciada provisión del duque de La Palata del 26 de abril de 1688, por haber nuevamente demostrado su parentesco con los de Chiara (Real Ejecutoria: 1710; 26r-27v).

Como se nota, en la década de 1680 los chachas y cañares del pueblo de Santo Domingo de Chiara continuaban bajo el mando de un solo curaca, que por entonces era don Diego Felipe. Había sucedido, pues, que ambos ayllus

estaban fusionados y gobernados por un sólo cacique, por eso los memoriales del citado líder étnico no hablan ya de "las parcialidades" sino únicamente de "la parcialidad de los chachapoyas y cañares".

Pero si bien se les confirmó el status de nobles e hidalgos, libres de tasas y de mitas, lo incontrovertible es que el 12 de mayo de 1689 el duque de la Palata dispuso que cada cual de los cañares y chachas de Chiara y Palcayaco debían obligatoriamente abonar tres pesos y un real de a ocho al año para el sínodo del doctrinero. Debían, por lo tanto, acudir al sacerdote con cien pesos ensayados anualmente. La parroquia de indios de Santa María Magdalena, por aquel entonces tenía 198 feligreses en edad de tributar; de ellos 36 eran forasteros y 30 cañares y chachas, y los 132 restantes originarios de Huamanga (quinuas). De los 36 forasteros, 6 vivían en el asiento de Palcayaco (La Palata: 1689; sn).

Sin embargo, esta gente que estaba exceptuada de tributos y de servicios personales, no podía progresar económicamente debido a la pobreza de las tierras donde los alojaron. Sólo les quedaba el orgullo de ser "indios nobles y privilegiados" por haberse aliado con los españoles, representantes del rey del España, para derrotar a los incas y a los rebeldes Almagro el Mozo y Francisco Hernández Girón. Por tal motivo, el comportamiento de ellos llegó a rayar en la vanidad (Real Ejecutoria: 1710; 19r).

DERROTA TRANSITORIA DE LOS NOBLES E HIDALGOS DE POMABAMBA.

Pero como el Virreinato urgía de dinero para remitir a España y para suplir los gastos militares y burocráticos del Perú, siempre tenían en mente abolir los privilegios de hidalguía y nobleza a los cañares y chachas, como lo constata una provisión firmada por el conde de la Monclova en 1697, donde se estatuye que los indígenas de toda la provincia de Vilcashuamán, sin excepción pagaran tributos al rey y cumplieran sus mitas en Huancavelica. Y justo, los pueblos de Pomabamba y Huancaraylla estaban en el corregimiento de Vilcashuamán. Pero como los cañares y chachas allí residentes clamaron sin cesar, el virrey ordenó eximirlos de las mitas que los agraviados juzgaban demasiado onerosas y humillantes, mas no así del pago de ciertos tributos que debían abonar por concepto de las tierras y solares que ocupaban (Real Ejecutoria: 1710; 27r-28r, 37v).

La orden fue acatada implacablemente por el corregidor de Vilcashuamán;

por lo que los cañares y chachas de Pomabamba y Huancaraylla comenzaron a tributar desde 1697 con 23 pesos, 3 reales y 1 cuartillo de plata, más 2 piezas y onceavos de ropa, tres fanegas y 14 almudes de maíz, 1 fanega y 3 almudes de trigo, 2 fanegas y cuatro almudes y medio de cebada, 2 fanegas y 4 almudes y medio de papas, uno y cuatro dos octavos de carneros de la tierra, siete doceavos de cerdos, 7 pares de alpargatas y 3 pesos y medio real para el tomín del hospital. Todo esto en los tercios de San Juan, porque en los de Navidad únicamente entregaban 23 pesos y 3 reales y medio de plata, y nada más. En total, cada año se vieron obligados a dar 447 pesos y 2 reales, aparte del sínodo para el cura doctrinero. Fue la primera derrota de los hidalgos y nobles cañares y chachas de Pomabamba y Huancaraylla, derrota que les iba a durar más de quince años (Real Ejecutoria: 1710; lv, 45r)

TRIUNFO DEFINITIVO HASTA 1824

En vista de que la población indígena aminoraba y los mineros de Huancavelica desesperadamente exigían el cumplimiento de las mitas para la explotación de las minas de azogue de Santa Bárbara, en 1708 el gobierno de Lima dispuso que los corregidores de la Sierra Central valiéndose de cualquier medio enviaran los trabajadores que necesitaba Huancavelica. El corregidor de Vilcas, don José de Izaguirre, quiso entonces compeler al curaca de los cañares y chachas de Pomabamba para que proporcionara un sujeto de su ayllu, y de hecho apuntó el nombre de uno de ellos, cosa que los damnificados repugnaron y se opusieron a cumplir, porque aceptarlo era dar principio a que todos los cañares y chachas perdieran su nobleza e hidalguía. Reclamaron ante el corregidor de Huamanga y llevaron a cabo una *información*, con copia de la cual don Juan Guanica Saca viajó a Lima para apelar ante el virrey, al que pidió no solamente la liberación de mitas sino también la abolición de los tributos que, en forma ilegal, se les estaba cobrando. En Pomabamba, por entonces, vivían treinta familias de chachas y cañares, con un total que superaba las 130 personas (Real Ejecutoria: 1710; 26r-28r, 38r-38v).

Y le fue muy bien, porque el 30 de diciembre del mismo año el virrey don Manuel de Oms y Santa Pau, marqués de Castell dos Rius, expidió una real provisión afianzando los privilegios de los cañares y chachas de Pomabamba y Huancaraylla, en forma tal que no debían pagar ni tasas tributarias ni dar mitayos para ninguna labor, con lo cual la resolución dada por el conde da la

Monclova en 1697 quedó anulada. Dispuso, además que tales privilegios fueran respetados puntualmente hasta que el gobierno virreynal no decretara lo contrario. Todo fue cumplido en Cangallo en febrero de año siguiente, de modo que el antiquísimo privilegio que venían gozando fue ratificado una vez más (Ibid, 1r-1v, 38v-41r).

Pero si bien quedaron exentos de tantas cargas que agobiaban al resto de la masa campesina del país, no pudieron escapar, en cambio, de las expoliaciones y abusos maquinados por los corregidores. Efectivamente, aparte de que ya estaban concurriendo al servicio de estas autoridades para la guardia y custodia de las casa reales, les constriñeron acudir al cuidado de las cabalgaduras en las que los corregidores salían a recorrer y administrar justicia en los pueblos de su jurisdicción territorial. También les compelieron para que colaboraran con el lugarteniente cuando éste realizaba el cobro y recojo de los tributos y el entero de las mitas a Huancavelica. Y en verdad que en tales actividades los cañares y chachas se desempeñaban brillantemente por ser expertos conocedores de la zona.

La provincia de Vilcas, a partir de 1697 remitía a Huancavelica solamente cuarentinueve mitayos, debido al terrible decrecimiento de la población nativa. Era ya un número exiguo, pero los mineros no querían comprender, por eso no paraban en pedir más y más mitayos. La verdad, sin embargo, era que ya no se podía cumplir ni siquiera con la cifra de cuarentinueve trabajadores (Ibid, 41r).

Esa fue la razón por la que el corregidor de Vilcas decidió acatar pero no cumplir la provisión del virrey Castell dos Rius, señalando un mitayo de los cañares y chachas de Pomabamba y uno y medio de los de Huancaraylla. Pero determinó que los perjudicados, de todos modos, recurrieran a Lima. Y éstos, efectivamente, así lo hicieron.

En la capital del virreinato ya, el contador de retasas informó en el sentido de que se debía observar y ejecutar los privilegios "sin que con ningún pretexto los justicias de la dicha provincia ni los de la villa de Huancavelica les obliguen a cosa alguna, más de la asistencia a las justicias ordinarias". A dicho parecer se plegó el fiscal de la Audiencia (Ibid, 45v-46v).

El resultado fue que el 10 de noviembre de 1710, el virrey Diego Ladrón de Guevara despachó una Real Ejecutoria de 94 páginas, la cual, en su parte más notable, expresa:

Declaro que los indios cañares y chachas de Pomabamba contenidos en dichos instrumentos, no deben pagar ellos ni sus descendientes

tributos, mitas ni servicios personales, sino sólo acudir a la asistencia de las justicias y demás casas y ejercicios en que se ocuparon sus antecesores, según dicho privilegio fue concedido por el señor licenciado Lope García de Castro (Real Ejecutoria: 1710; 47r).

Fueron frases que sobresaltaron a los azogueros criollos y españoles de Huancavelica. Se quejaron, protestaron y pidieron su revocación inmediata. Temían que otros ayllus siguieran el ejemplo y logran mercedes iguales. Para ellos, lo ejecutoriado por el arzobispo Ladrón de Guevara era alarmante, porque de los 620 mitayos que debían llegarles apenas arribaban 300, con lo que las labores disminuían inexorablemente.

Los mineros de Huancavelica aseguraban que los corregidores de Vilcas tenían a los cañares y chachas ocupados en su obraje de veinte telares y doscientos tornos que funcionaba en Cangallo, para lo cual también resrvaban a los tributarios de Putica, Pomabamba, Huancarugma y Cangallo mismo. De aquí apenas cuatro hombres quedaban señalados para Huancavelica, debiendo ser más. Concluyeron solicitando que todos los de Vilcashuamán debían mitar a los sacavones de azogue de Santa Bárbara y no al obraje de Cangallo, que era del corregidor. Así lo manifestaron en un papel fechado el 1 de abril de 1711 (Mineros de Huancavelica: 1712; 53r-54v).

Ante la protesta de los mineros y azogueros en mención, el gobernador de la Villa Rica de Oropesa y corregidor de Angaraes, que tenía supremacía sobre el de Vilcas y demás "provincias obligadas a la mita", don Pedro Gregorio de La Canal, el 11 de octubre de 1711 nuevamente acató pero cumplió lo dispuesto por el virey Ladrón de Guevara, hasta que este mandatario resolviera la petición de los reclamantes. Pero el 9 de mayo de 1712 Ladrón de Guevara mandó que se ejecutara su provisión en toda su amplitud; pero al mismo tiempo dispuso que el corregidor de Vilcas cumpliera con enviar a Huancavelica el número de mitayos en la cantidad que prescribían los dispositivos vigentes, sacándolos de cualquier otro ayllu del corregimiento, principalmente de los de Putica, Quispillacta, Huancarugma y Cangallo, no permitiendo que fueran resrvados para el obraje citado. Con esta orden quedaron contentos los cañares, los chachas y los mineros, mas no el corregidor. En 1712 eran ya solamente 42 mitayos los que Vilcas enviaba a Huancavelica (Mineros de Huancavelica: 1712; 48r, 50r-51r, 55r-56r).

En 1778 el visitador José Antonio de Areche igualmente estatuyó ejecutar y respetar los privilegios. El párrafo pertinente incluido en su larga *Instrucción*

específicamente manifiesta:

35. Hay otros reservados en virtud de gracia acordada por algunos particulares servicios hechos a Su Majestad en común o en individuo al tiempo de la conquista, a los cuales y sus descendientes se les otorgó absoluta liberación, como sucede con los que se distinguen bajo el nombre de *cañaris*. Se les guardarán también a éstos de buena fe sus esempciones, pero se cuidará de que el abuso no multiplique estos reservados, haciéndoles presentar sus papeles de privilegio para que sean examinados en precaución de algún fraude. Y cuando en esta clase o la de que habla el antecedente artículo, se pulsase duda racional se me consultará con distinción bajo las mismas advertencias hechas, y en el padrón que deberá siempre seguirse y no embarazarse, se asentarán con la nota correspondiente.

La nobleza e hidalgía de los cañares y chachas sólo pasaron al olvido cuando llegó la llamada *Independencia del Perú* (1824-1825). Fue en la época de ésta y en los primeros años de la república criolla cómo los *padres de la patria*, por lo general caudillos militares, abolieron las prerrogativas de aquellos antiquísimos aliados de España residentes en el Cuzco, Yucay, Chiara, Palcayaco, Pomabamba, Huancaraylla y Jauja, quedando equiparados, a partir de entonces, a cualquier tributario común del flamante Estado peruano.

Pero fue en 1854 cuando, a raíz de la extinción del tributo indígena por Ramón Castilla, estos ayllus y centenares de otros más del área andina entraron a una etapa incontenible de desintegración, al extremo de que hoy es muy difícil ubicarlos y distinguirlos cuando se visita y recorre esos lugares.

RECUERDOS PARA EL FUTURO

Santo Domingo de Chiara, que desde el 5 de abril de 1935 es capital de distrito y tiene el rango de *villa*, ya no queda ahora en la ruta caminera de Ayacucho a Andahuaylas, sino en un desvío, hacía la izquierda, pero tiene una carretera de acceso aunque de penoso tránsito, como lo pudimos constatar cuando pernoctamos en este sitio del 15 al 25 de julio de 1975. Según el censo de 1940 tenía noventa familias con un total de 421 pobladores, la mayoría de ellos descendientes, indudablemente, de aquellos chachas y cañares confederados de Francisco Pizarro, Vaca de Castro, Hernando de Santillán y de la monarquía española en general por más de 290 años.

Es una villa triste, cuyos habitantes se debaten entre la vida y la pobreza debido a las sequías constantes y a la falta de canales de riego. En 1975 fue la

última vez que lo visitamos, y allí fue cuando pudimos percatarnos de esta realidad. En su archivo parroquial hay documentos desde 1817, pero en poder de los líderes de la Comunidad existen papeles desde el siglo XVI.

Palcayaco, por su parte, es ahora un caserío del distrito de El Tambillo, provincia de Huamanga, que en 1922 albergaba a 246 habitantes (Stiglich: 1922; 782). Pomabamba, en cambio, desde 1902 ostenta el título de *villa* también y está ubicada en una quebrada del distrito y provincia de Cangallo. Huancaraylla igualmente es distrito de esta misma provincia; el pueblo, bastante pequeño por cierto, en 1940 solamente tenía 208 familias y 887 personas en total. (Dirección Nacional de Estadística: 1940; VI, 127).

BIBLIOGRAFIA

- ARECHE, José Antonio de *Instrucción/ Que los Corregidores y Comisionados nombrados por la visita general de Tribuna/les de Justicia y Real Hacienda de estos Reynos/ deben observar provisionalmente para la formación/ de nuevos Padrones de Tributarios en las Provin/cias en que se mandan executar con todo lo de/mas que en orden de este asunto y sus partes re/lativas se les encarga y advierte/ a Natural Alteración/*. (57 páginas impresas sin numeración. ni pie de imprenta. Toribio Medina equivocadamente la supone en 1778).
- CIEZA DE LEON, Pedro de *Guerras civiles del Perú. Tomo Segundo. Guerra de Chupas*. Madrid. Administración: García Rico y Ca. Desengaño 29. (Sf).
- DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA *Censo Nacional de Población de 1940. Volumen VI. Departamentos: Ica, Huancavelica, Ayacucho*. Ministerio de Hacienda y Comercio. Dirección Nacional de Estadística. (Imprenta Torres Aguirre. Lima, Perú).
- ESPINOZA SORIANO, Waldemar "Los señoríos étnicos de Chachapoyas y la alianza hispano-chacha. Visitas, informaciones y memoriales inéditos de 1572-1574". *Revista Histórica*: 1967; XXX, pp. 224-332. Lima.
- 1971 "Los huancas, aliados de la conquista. Tres informaciones inéditas sobre la participación indígena en la conquista del Perú.

- 1558-1560-1561". Anales Científicos de la Universidad del Centro del Perú. No. 1. Huancayo. 1972; pp. 5-407. (También circuló en *sobretiro*).
- 1973 *La destrucción del imperio de los incas. La rivalidad política y señorial de los curacazgos andinos*. Retablo de Papel Ediciones. Lima, 1973.
- INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR *Departamento de Ayacucho*. 1973.
- 1973 Mapa físico-político compilado por el Instituto Geográfico Militar. Escala: 1:520,000. Impreso en el Instituto Geográfico Militar, Lima-Perú.
- MINEROS DE HUANCAVELICA *Memoriales presentados por los mineros de 1710-1712 Huancavelica ante su Excelencia el virrey don Diego Ladrón de Guevara, pidiendo que las provincias obligadas a la mita cumplan con los envíos de gente*. 1710-1712. Biblioteca Nacional de Lima, Ms. B44.
- PALATA, Duque de la *Documentos relativos al pago de tributos por los indios de la parroquia de Santa María Magdalena, de Chiara, partido de Huamanga*. Lima, agosto 17 de 1689. - 6 ff. Biblioteca Nacional de Lima, Ms. B1001.
- REAL EJECUTORIA *Real Executoria. Vuestra Excelencia manda que los indios cañares contenidos en el memorial aquí inserto no paguen tributos, mitas ni servicios personales en atención al privilegio que se les concedió por el señor licenciado Lope García de Castro siendo gobernador de estos reinos. Los Reyes, 10 de noviembre de 1710.* - 47 ff. Archivo Notarial de Cangallo.
- REAL PROVISION *Prouisión de los indios cañares de Vilcas para no pagar mitas ni tributos. Año 1686*. Biblioteca Nacional de Lima, Ms. B44.
- RIVA AGUERO, José de la *Paisajes peruanos*. Estudio preliminar de Raúl Porras Barrenechea. Lima, 1969. Pontificia Universidad Católica del Perú (Obras Completas de José de la Riva Agüero. IX).
- STIGLICH, Germán *Diccionario geográfico peruano y almanaque de "La Crónica" para 1918*. Casa Editora N. Moral. Pando No. 758. Lima.
- 1922 *Diccionario Geográfico del Perú* [. . .] Lima. Imp. Torres Aguirre. 1922 [Tres tomos].
- TITULOS DE CHIARA *Títulos de las tierras de la comunidad de Chiara*. 125 ff.

- 1593-1800 Archivo de la Comunidad de Chiara. Huamanga-Ayacucho.
- TITULOS DE HUANCARAYLLA *Expediente relativo a los títulos de la tierras de esta comunidad de Guancaraylla, provincia de Vilcashuamán.*
- 1630-1790 Archivo de la Comunidad de Huancaraylla. Víctor Fajardo - Ayacucho.
- TITULOS DE PALCAYACO *Remensura de las tierras que ocupan los indios cañares y chachapoyas de Palcayaco, hecha por el señor Gabriel de Loarte.* 3 ff. Archivo de la Comunidad de Palcayaco. El Tambillo, Huamanga. (Casi ilegible).
- TITULOS DE POMABAMBA *Títulos de las tierras del común del ayllu de Quispillactas.* Archivo de la Comunidad de Pomabamba. Cangallo, Ayacucho.